



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento CNT18I00AE	Código de Expediente CNT/2024/48	Fecha y Hora 23/07/2024 18:51	Página 1 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	196Q313A2F6F4Z590C4P		

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO “MANTENIMIENTO CALDERAS E INSTALACIÓN SOLAR INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”

La presente memoria se elabora en cumplimiento del artículo 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justificando los siguientes aspectos:

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de **mantenimiento de las calderas de las instalaciones deportivas municipales de Cangas de Onís** (Pabellón Municipal de Deportes, Pabellón Municipal Frontón y Piscina Municipal), así como de la **instalación de energía solar** (térmica y fotovoltaica, incluyendo limpieza de paneles solares), del Pabellón Municipal de Deportes.

PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES:

- El mantenimiento de la caldera e instalación solar del Pabellón Municipal de Deportes implica **cuatro actuaciones anuales** (una cada trimestre). La fecha y hora de las actuaciones se deberá coordinar con la dirección del Patronato Deportivo Municipal, para interferir lo menos posible en el funcionamiento de la instalación.

- Consta de una Caldera Vaillant 17CS de Gas Natural + un acumulador de acero inoxidable de 1.000 litros + Instalación solar térmica (30 placas+ acumulador de 3.000 litros) y fotovoltaica (14 placas+inversor).

PABELLÓN MUNICIPAL FRONTÓN:

- El mantenimiento de la caldera del Pabellón Municipal Frontón implica **cuatro actuaciones anuales** (una cada trimestre). La fecha y hora de las actuaciones se deberá coordinar con la dirección del Patronato Deportivo Municipal, para interferir lo menos posible en el funcionamiento de la instalación.

- Consta de una Caldera Ferroli Thermital TS1,2 de Gas Natural + un interacumulador de 750 litros.

PISCINA MUNICIPAL:

- El mantenimiento de la caldera de la Piscina Municipal implica **cuatro actuaciones anuales** (una cada trimestre). La fecha y hora de las actuaciones se deberá coordinar con la dirección del Patronato Deportivo Municipal, para interferir lo menos posible en el funcionamiento de la instalación.

- Consta de una Caldera Ferroli Midi 15G de Gas Natural + dos acumuladores de 1.000 litros cada uno.

2.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACION

Mediante la ejecución del contrato se satisface la necesidad dar cumplimiento a la obligación de mantener en perfecto estado de funcionamiento las dotaciones deportivas municipales.

El Patronato Deportivo municipal no dispone de personal técnico cualificado para la prestación de este servicio, resultando imposible la contratación de personal de nuevo ingreso por aplicación de la Ley General Presupuestaria. Así mismo no dispone de los medios materiales necesarios para realizar la prestación objeto del presente contrato.



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento
CNT18I00AE

Código de Expediente
CNT/2024/48

Fecha y Hora
23/07/2024 18:51

Página 2 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



196Q313A2F6F4Z590C4P

3.- LOTES

Dadas las características de este contrato no se considera adecuada la división en lotes, puesto que se reducen costes por desplazamiento de los operarios, al poder llevar a cabo el mantenimiento de las tres instalaciones en el mismo día.

4.- CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1.- Justificación tipo de contrato

Se trata de un contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP. El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada.

4.2.- Clasificación de las empresas

En aplicación del artículo 77.1.c de la LCSP para el presente contrato no será exigible la clasificación de los empresarios.

4.3.- Solvencia Técnica.

No se exige acreditación de solvencia técnica, ello no obstante las empresas licitadoras tienen que tener solvencia técnica suficiente para la prestación de este contrato, considerando suficiente:

Servicios prestados de iguales características a los que son objeto de este contrato, en los cinco últimos años, cuyo importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 70 por ciento del presupuesto base de licitación del contrato.

4.4.- Tramitación del expediente. Ordinaria.

4.5.- Procedimiento para la contratación

El procedimiento que se propone es el procedimiento **abierto simplificado, abreviado**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

4.6.- Revisión de precios

De conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la LCSP no procede la revisión de precios.

4.7.- Plazo de garantía

Atendiendo a la naturaleza y características del contrato, el plazo de garantía será de tres meses.

4.8.- Codificación CPV del contrato

CPV: 50531100-Servicios de reparación y mantenimiento de calderas

CPV: 50531200- Servicios de mantenimiento de aparatos de gas

CPV: 09330000-Energía solar

4.9.- Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.626,23 € euros más 341,51 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total, IVA y demás gastos incluidos, de 1.967,74 €/año, es decir, **6.504,92 € (7.870,95 € IVA incluido)** para los **cuatro años** de duración del contrato.

Se establece como precio unitario de cada actuación el siguiente:

coste anual del mantenimiento de la caldera e instalación solar del **Pabellón Municipal de Deportes**: 850,23 €, más el 21% de IVA



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento
CNT18I00AE

Código de Expediente
CNT/2024/48

Fecha y Hora
23/07/2024 18:51

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



196Q313A2F6F4Z590C4P

coste anual mantenimiento de la caldera del **Pabellón Municipal Frontón**: 306,00 €, más el 21% de IVA.

Coste anual del mantenimiento de la caldera de la **Piscina Municipal**: 470,00 €, más 21% de IVA.

Para la estimación de estos costes se ha tenido en cuenta el convenio colectivo del sector para la industria del metal del Pdo. de Asturias, (con una previsión de veinticinco horas anuales)

El coste desglosado para cada año del contrato es el siguiente:

Lote	Costes	Descripción	Importe anual sin IVA (12meses)	%
único	Costes directos	Costes de personal	532,68 €	
		Coste de materiales (Maquinaria, consumibles, etc)	600,00 €	
	Costes indirectos	Otros costes indirectos repercutidos (vehículo, ropa de trabajo, informática, telefonía, útiles y herramientas, Epi's	225,00 €	
		Gastos generales de explotación	176,50 €	13
		Beneficio Industrial	92,05 €	6
		TOTAL	1.626,23 €	

Para el cálculo de los costes de personal se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo del sector para la industria del metal del Pdo. de Asturias, con una previsión de veinticinco horas anuales y se desglosa de la siguiente forma:

Número de horas anuales estimadas	25 horas (sobre 1736 horas anuales según convenio)	
Nivel profesional personal destinado	Oficial de 1ª	
Importes salariales totales/año	532,68 €	
Salario Convenio+plus asistencia+incentivo	1.749,54 €/mes	= 279,19 €/25 horas
pagas extra	3.499,08 €/año	= 50,39 €/25 horas
Media dieta	16,25 €/día	= 65,00 €/4 días



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento
CNT18I00AE

Código de Expediente
CNT/2024/48

Fecha y Hora
23/07/2024 18:51

Página 4 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



196Q313A2F6F4Z590C4P

	suma = 394,58 €
--	-----------------

Seguridad social (35%)	138,10 €
------------------------	----------

4.10.- Valor estimado del contrato

En atención a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, para los 4 años previstos (4 años) asciende a **6.504,92 €** (impuestos no incluidos). El coste estimado del contrato se calcula en base a un coste de 1.626,23 €/año y un plazo de ejecución de 4 años (impuesto no incluidos).

4.11.- Plazo de ejecución. El plazo de ejecución es de 4 años.

4.12.- Mejoras: No se prevén mejoras.

4.13.- Criterios de adjudicación.

Dado que el servicio a prestar está perfectamente definido, no siendo posible variar ni los plazos de ejecución ni la forma de prestar el servicio, se considera como criterio de adjudicación el **precio más bajo**.

5.- MODIFICACIONES

No están previstas modificaciones. No obstante no se considera modificación del contrato el cambio de una caldera por otra en el caso de sustitución de las mismas.

6.- COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA EMPRESA CONTRATADA

Deberá designarse la persona que actuará como representante de la empresa y con la que se deberán canalizar las relaciones entre el Patronato Deportivo Municipal y la misma, a través del director del Patronato Deportivo Municipal, que será el responsable del Contrato.

El Director del Patronato Deportivo Municipal de Cangas de Onís